



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 26 de la Constitución de la República del Ecuador señala que; *“La educación es un derecho de las personas a lo largo de su vida y un deber ineludible e inexcusable del Estado. Constituye un área prioritaria de la política pública y de la inversión estatal, garantía de la igualdad e inclusión social y condición indispensable para el buen vivir. Las personas, las familias y la sociedad tienen el derecho y la responsabilidad de participar en el proceso educativo.”*

Que, el artículo 82 de la Constitución de la República del Ecuador enuncia que el derecho a la seguridad jurídica se fundamenta en el respeto a la Constitución y en la existencia de normas jurídicas previas, claras, públicas y aplicadas por las autoridades competentes;

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 226 menciona que toda servidora pública y las personas que actúen en virtud de una potestad estatal ejercerán solamente las competencias y facultades que les sean atribuidas en la Constitución y la ley.

Que, el artículo 227 de la Constitución de la República del Ecuador, determina que la administración pública constituye un servicio a la colectividad que se rige por los principios de eficacia, eficiencia, calidad, jerarquía, desconcentración, descentralización, coordinación, participación, planificación, transparencia y evaluación.

Que, la Constitución de la República del Ecuador en su artículo 355 reconoce a las universidades y escuelas politécnicas autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, acorde con los objetivos del régimen de desarrollo y los principios establecidos en la Constitución;

Que, el artículo 6.1, literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior determina como deber de las y los profesores e investigadores someterse periódicamente a los procesos de evaluación;

Que, el artículo 12 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina que los principios de autonomía responsable, cogobierno, igualdad de oportunidades, calidad, pertinencia, integralidad, autodeterminación para la producción del pensamiento y conocimiento, en el marco del diálogo de saberes, pensamiento universal y producción científica y tecnológica global rigen el Sistema de Educación Superior;

Que, la Ley Orgánica de Educación Superior en su artículo 17 establece que el Estado reconoce la autonomía académica, administrativa, financiera y orgánica, de las universidades y escuelas politécnicas acorde con los principios establecidos en la Constitución de la Republica;



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad. Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

Que, el artículo 18 literal e) de la Ley Orgánica de Educación Superior dispone que dentro del principio de autonomía responsable que ejercen las instituciones de educación superior se encuentra la libertad para gestionar sus procesos internos;

Que, el artículo 46 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Para el ejercicio del cogobierno las instituciones de educación superior definirán y establecerán órganos colegiados de carácter académico y administrativo, así como unidades de apoyo. Su organización, integración, deberes y atribuciones constarán en sus respectivos estatutos y reglamentos, en concordancia con su misión y las disposiciones establecidas en esta Ley. (...)”*;

Que, el artículo 47 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Las universidades y escuelas politécnicas públicas y particulares obligatoriamente tendrán como autoridad máxima a un órgano colegiado superior que estará integrado por autoridades, representantes de los profesores y estudiantes. Para el tratamiento de asuntos administrativos se integrarán a este órgano los representantes de los servidores y trabajadores. El número de miembros de este órgano colegiado superior mantendrá la proporcionalidad establecida en la presente ley, garantizando que el estamento de menor proporción se encuentre representado al menos por una persona”*

Que, el artículo 70 de la Ley Orgánica de Educación Superior, dispone: *“Régimen Laboral del Sistema de Educación Superior.- (...) Las y los profesores, técnicos docentes, investigadores, técnicos de laboratorio, ayudantes de docencia y demás denominaciones afines que se usan en las instituciones públicas de educación superior, son servidores públicos sujetos a un régimen propio que estará contemplado en el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior, que fijará las normas que rijan el ingreso, promoción, estabilidad, evaluación, perfeccionamiento, escalas remunerativas, fortalecimiento institucional, jubilación y cesación. (...)”*

Que, el artículo 151 de la Ley Orgánica de Educación Superior determina en su parte pertinente que las y los profesores se someterán a una evaluación periódica integral según lo establecido en la presente Ley y el Reglamento de Carrera y Escalafón del Profesor e Investigador del Sistema de Educación Superior y las normas estatutarias de cada institución del Sistema de Educación Superior, en ejercicio de su autonomía responsable. Se observará entre los parámetros de evaluación la que realicen los estudiantes a sus docentes;

Que, el artículo 20 del Código Orgánico Administrativo indica que los órganos que conforman el sector público y entidades públicas competentes velarán por el respeto del principio de juridicidad, sin que esta actividad implique afectación o menoscabo en el ejercicio de las competencias asignadas a los órganos y entidades a cargo de los asuntos sometidos a control.

Que, el artículo 31 del Código Orgánico Administrativo establece que; las personas son titulares del derecho a la buena administración pública, que se concreta en la aplicación de la Constitución, los instrumentos internacionales, la ley y este Código.



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

Que, el artículo 53 del Código Orgánico Administrativo establece: *“Régimen jurídico. Los órganos colegiados se sujetan a lo dispuesto en su regulación específica y este Código.”*

Que, el artículo 55 del Código Orgánico Administrativo, indica que los órganos colegiados adoptarán sus decisiones sobre la base de los informes técnicos, económicos y jurídicos provistos bajo responsabilidad de los órganos a cargo de las actividades de ejecución y asesoría en la administración.

Que, el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior, en su Sección VI, Evaluación Integral de desempeño del Personal Académico, determina “el ámbito, objeto, instrumentos, procedimientos, garantías, componentes, ponderaciones, actores y recursos de apelación que se deben observar en la evaluación del desempeño del Personal Académico.”;

Que, el literal aa) del artículo 25 del Estatuto de la Universidad Técnica de Machala, establece como deber del Consejo Universitario de la UTMACH el *Conocer y resolver en última instancia las apelaciones de: concursos de merecimiento y oposición del personal académico, los procesos electorales, resultados de las evaluaciones de desempeño del personal académico, resoluciones de procesos disciplinario emitidas por Consejo Directivo de las diferentes facultades, y otros que la normativa interna determine;*

Que, el Reglamento de Evaluación Integral del Desempeño Docente en la parte pertinente del artículo 57 determina que el personal académico que no esté de acuerdo los resultados preliminares de su evaluación integral podrá impugnar ante el Subdecanato de su Facultad, por medio del SIGEDA, según las fechas establecidas en el Cronograma de Evaluación Integral del Desempeño Docente de Grado de la UTMACH, en el que contemplará al menos tres días término para la presentación de impugnaciones. En la impugnación deberá indicar el tipo de actividad y componente que corresponda a la inconformidad.

Que, mediante Resolución nro. 0447-2026-CU-SO-25 el Consejo Universitario en sesión ordinaria celebrada el 27 de julio del 2026, en su artículo 2 conformó una comisión para el estudio de las impugnaciones presentadas por los señores docentes al proceso de Evaluación Integral de Desempeño Docente correspondiente al periodo académico 2026-D1;

Que, con memorando nro. UTMACH-FCS-SD-2026-0335-M, de fecha 31 de julio del 2026; suscrito por la Lic. Rosa Caamaño Zambrano, Mgs., en su calidad de presidente de la Comisión para el estudio de las Impugnaciones presentadas por los señores docentes al proceso de Evaluación Integral de Desempeño Docente correspondiente al periodo académico 2026-D1, remite al Dr. Jhonny Pérez Rodríguez, PhD, Rector, el “INFORME



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

DEL ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2026-1", con la finalidad de que sea conocido por los señores miembros del Consejo Universitario, informe que en su parte pertinente indica:

"3. PROCEDIMIENTO PARA EL ANÁLISIS DE LAS IMPUGNACIONES

Esta comisión designada con Res.0447-2026-CU-SO-25 Ref. procedió a realizar el análisis respectivo, para dar inicio al proceso de las impugnaciones según corresponda, las mismas que fueron presentadas por los docentes de las Facultades de: Ingeniería Civil, Ciencias Empresariales, Ciencias Agropecuarias, Ciencias Sociales y Ciencias Químicas y de la Salud.

Se presenta la información detallada de los casos de apelación con su respectivo análisis, se desarrolló una minuciosa lectura de cada uno de los documentos presentados por los señores docentes y se estable los siguientes lineamientos:

1. "Artículo 58. Condiciones para la impugnación, para presentar la impugnación, el evaluado deberá tener cargadas, en las plataformas institucionales, las evidencias pertinentes a las actividades evaluadas en su portafolio académico y que son objeto de impugnación. Serán susceptibles de impugnación los componentes de coevaluación y heteroevaluación de cada tipo de actividad del personal académico evaluado, exceptuando la autoevaluación".

Por lo tanto, no proceden las impugnaciones de docentes que soliciten correcciones por errores cometidos o indicadores no contestados por ellos mismos en el formulario respectivo. (AUTOEVALUACIÓN).

Además, se debe indicar que la ponderación de las calificaciones de actividades y componentes se encuentra detallado en los certificados que se emiten a través de la plataforma SIUTMACH de la siguiente manera:

AUTO: Autoevaluación

PAR: Coevaluación de pares.

DIRE: Coevaluación de directivos.

HETE: Heteroevaluación de estudiantes.

Tabla 1 Tabla de ponderación de actividades y componentes.

ACTIVIDAD	AUTO	PAR	DIRE	HETE
	%	%	%	%
DOCENCIA	10	20	40	30
INVESTIGACIÓN	20	40	40	-
GESTIÓN	20	40	40	-
VINCULACIÓN	20	40	40	-

4. CONCLUSIONES

Realizado el análisis de cada apelación, esta comisión establece:



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS						
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PARÁMETROS DE APELACIÓN		MOTIVOS DE LA APELACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN
		ACTIVIDAD	COMPONENTES			
1	AGUILAR SANCHEZ EDWIN ALEXANDER	Docencia	Coevaluación: Par y Directivo	sin registro de Nota en pasantías prácticas preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: de Par y Directivos, de la evaluación respectiva.	SI
2	ARMIJOS CABRERA GABRIELA VIVIANA	Docencia	Coevaluación: Par	Revisión de calificación	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: Pares, la evaluación respectiva.	SI
3	AROCA RIVERA NOEMI ELIZABETH	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro de Nota Prácticas Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
4	BARREZUETA UNDA SALOMON ALEJANDRO	Docencia	Coevaluación Par	Sin registro de nota Consejo Directivo	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: Pares, la evaluación respectiva.	SI
5	BAZURTO ESPINOZA JESSICA GRICELDA	Docencia	Coevaluación: Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

FACULTAD DE CIENCIAS AGROPECUARIAS						
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PARÁMETROS DE APELACIÓN		MOTIVOS DE LA APELACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN
		ACTIVIDAD	COMPONENTES			
6	CERVANTES ALAVA ABRAHAN RODOLFO	Vinculación	Coevaluación de Directivo	Sin registro de nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad de vinculación, en el componente coevaluación: De Directivos,	SI
7	CUN CARRION JORGE VICENTE	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: De Par y directivos, la evaluación respectiva.	SI
8	CUN JARAMILLO MILTON LUIS	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
9	ECHEVERRIA ESPINOZA EDISON MODESTO	Investigación	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro de Nota	Este componente está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó.	NO
10	ESCALERAS MEDINA JUAN CARLOS	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia-prácticas preprofesionales, en	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

					el componente coevaluación: De Par y Directivos,	
11	ESPINOSA AGUILAR MARCOS ANTONIO	Gestión	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro de Nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad gestión, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
12	GALARZA MORA WILMER GONZALO	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
13	GUZMAN VERA MICAELA PILAR	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
14	LATA TENESACA LUIS FELIPE	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
15	LEON CUEVA RICARDO VALENTIN	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

					pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	
16	LUDEÑA JIMENEZ LIONZO IVAN	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
17	QUEZADA ABAD CESAR JAVIER	Vinculación	Coevaluación de Par	Revisión Calificación	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad vinculación, en el componente coevaluación: De Par	SI
18	RODRIGUEZ DELGADO IRAN	Gestión	Coevaluación Par	Sin registro Nota Consejo Directivo	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad gestión, en el componente coevaluación: De Par	SI
19	RODRIGUEZ GRANDA DAYANA NORELY	Investigación	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota	Este componente está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó.	NO
20	SANTACRUZ REYES ROBERTO ADRIAN	Docencia Investigación	Coevaluación Par y Directivo Coevaluación Par y Directivo		Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en el componente de docencia, en	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

					coevaluación: De Par y Directivos.	
					En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó.	NO
21	SOLANO MOTOCHÉ GALO WILFRIDO	Investigación	Coevaluación Par y Directivo	Sin Registro Nota	En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó.	NO
22	SORROZA OCHOA LITA	Gestión	Coevaluación Par	Sin registro Nota Consejo Directivo	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad gestión, en el componente coevaluación: De Par	SI
23	URDIALES AREVALO JOSE LUIS	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
24	VALAREZO MACIAS CESAR AUGUSTO	Investigación	Coevaluación Par y Directivo Coevaluación Par y Directivo	Sin Registro Nota Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través	NO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

		Docencia			de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó. Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
25	VELEPUCHA CAIMINAGUA HENRY JOSE	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI
26	YUNGA MARQUEZ JAVIER OSWALDO	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Sin registro Nota Prácticas o Pasantías Preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par y Directivos,	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

FACULTAD DE INGENIERÍA CIVIL						
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PARAMETROS DE APELACION		MOTIVOS DE LA APELACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	ACEPTACION DE LA APELACIÓN
		ACTIVIDAD	COMPONENTES			
1	RODRIGUEZ AGUILAR JOSE ANTONIO	Docencia	Coevaluación: De Par	No hay calificación	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad prácticas o pasantías preprofesionales, en el componente coevaluación: De Par	SI

FACULTAD DE CIENCIAS QUÍMICAS Y DE LA SALUD						
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PARÁMETROS DE APELACIÓN		MOTIVOS DE LA APELACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN
		ACTIVIDAD	COMPONENTES			
1	ESPINOZA FERNÁNDEZ ANDREA CAROLINA	Heteroevaluación	NO CONSTA	No tiene registrada Nota	No consta en qué componente desea apelar la heteroevaluación,	NO
2	GARCÍA PONCE BETSY KATHERINE	Heteroevaluación	NO CONSTA	No tiene registrada Nota	No consta en qué componente desea apelar la heteroevaluación	NO
3	RODRIGUEZ INTRIAGO CARMEN STEFANIA	Heteroevaluación	NO CONSTA	No tiene registrada Nota	No consta en qué componente desea apelar la heteroevaluación	NO
4	CRUZ BRITO JUAN DAVID	Investigación	Coevaluación: Par y Directivo	No tiene registrada Nota	No consta en qué componente desea apelar la heteroevaluación. Además, En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que el mismo realizó.	NO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

5	SIGUENZA TOLEDO JOAQUÍN DARWIN	Docencia	Docencia Par y Directivos	Docencia: Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad docencia, en el componente coevaluación Par y Directivo, la evaluación respectiva.	SI
6	AYALA ARMIJOS JOSÉ HUMBERTO	Docencia	Docencia Par y Directivos	Docencia: Dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías preprofesionales	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad docencia, en el componente coevaluación Par y Directivo, la evaluación respectiva.	SI
7	CARRILLO MINCHALO MARÍA JOSÉ	Docencia	Coevaluación de Par y Directivos		No se puede apelar los parámetros automatizados	NO
8	PORRAS FERNÁNDEZ MARTHA ILIANA	Docencia	Coevaluación: Directivos		Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: Par y Directivos, la evaluación respectiva.	SI
			Heteroevaluación y Autoevaluación		Según el reglamento de Evaluación del desempeño docente, la autoevaluación y la Heteroevaluación no son apelables.	NO
9	ARICHABALA MONTENEGRO MIGUEL ANDRÉS	Docencia	Heteroevaluación	No tiene registrada Nota	No consta en qué componente desea apelar la heteroevaluación. Además, En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que el mismo realizó.	NO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

10	ZAMBRANO PINARGOTE NEXAR DARIO	Docencia	Coevaluación de Pares y Coevaluación de Directivos	Parámetros automatizados	No se puede apelar parámetros automatizados	NO
11	RAMÓN BRITO MARCELA SUSANA	Docencia	Coevaluación de Directivos	Parámetro automatizado	No se puede apelar a parámetros automatizados	NO
12	PACHECO ARIZAGA SANDRA FABIOLA	No consta componente	Heteroevaluación	No tiene asignada Nota	No consta en qué componente desea apelar la heteroevaluación	NO
13	LEON CUEVA WILSON PATRICIO	Docencia	Coevaluación de Directivos	Tiene Nota asignada	No se justifica, porque tiene calificación de la Comisión	NO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES						
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PARAMETROS DE APELACION		MOTIVOS DE LA APELACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	ACEPTACIÓN DE LA APELACIÓN
		ACTIVIDAD	COMPONENTES			
1	CALLE IÑIGUEZ MELISSA PAULINA	Docencia	Coevaluación Par	No se encuentra registra la calificación en algunas asignaturas	Mediante correo Electrónico, la Dirección de Formación Profesional, informó que el personal docente, dentro de los plazos establecidos, debía cargar y completar la información correspondiente a sus obras de relevancia en el Sistema de Información Científica, proceso que se mantuvo automatizado y validado por la plataforma institucional. En virtud de lo expuesto, no procede la apelación en el componente de investigación, al tratarse de información verificada y consolidada por el sistema informático institucional SIC, conforme los registros disponibles.	SI
2	LAZO SERRANO CARMEN ARLENE	Vinculación	Coevaluación Par	No se encuentra registra la calificación en algunas asignaturas	Mediante correo Electrónico, la Dirección de Formación Profesional, informó que el personal docente, dentro de los plazos establecidos, debía cargar y completar la información correspondiente a sus obras de relevancia en el Sistema de Información Científica, proceso que se mantuvo automatizado y validado por la	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

					plataforma institucional. En virtud de lo expuesto, no procede la apelación en el componente de investigación, al tratarse de información verificada y consolidada por el sistema informático institucional SIC, conforme los registros disponibles.	
3	CEDILLO CHALACO LUIS FERNANDO	Docencia	Coevaluación Par y Directivo	Si existe calificación	No se acepta la apelación en Autoevaluación, porque no es susceptible de apelación según el reglamento. La Coevaluación de Directivo tampoco se acepta, porque si tiene calificación por parte de la Comisión	NO
4	FAJARDO AGUILAR GRACIELA MARIBEL	Docencia	Coevaluación Par	No registra calificación	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: Par y Directivos, la evaluación respectiva.	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

FACULTAD DE CIENCIAS EMPRESARIALES						
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PARAMETROS DE APELACION		MOTIVOS DE LA APELACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	ACEPTACION DE LA APELACIÓN
		ACTIVIDAD	COMPONENTES			
5	CHECA MEDINA JORGE FERNANDO	Docencia	Coevaluación Par y Directivos	No registra calificación	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: Par y Directivos, la evaluación respectiva.	SI
6	FAREZ ARIAS MIRIAM ROCIO	Gestión	Coevaluación Par y Directivo	No registra calificación	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: Par y Directivos, la evaluación respectiva	SI
7	RAMIREZ BLACIO ANITA MARIBEL	investigación	Coevaluación Par y Directivo	Parámetros automatizados	En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó. Sin embargo, se recomienda que se aperture la plataforma para revisión de la calificación	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

8	JOZZELLI VALAREZO MARIANA MALVINA	Investigación	Coevaluación Par y Directivos	Se asigna una calificación demasiado baja de 1 sobre 5	En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente, no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó. Sin embargo, se recomienda que se aperture la plataforma para revisión de la calificación	SI
9	OCHOA CAICEDO HECKLER ROTHWELL	Investigación	Coevaluación Par y Directivos	Se asigna una calificación demasiado baja de 2 sobre 10	En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó.	SI
10	SOTOMAYOR SOLORZANO SANDRA SAYONARA	Vinculación	Coevaluación Par	No se registra nota	Se recomienda que se aperture la plataforma para revisión de la calificación	SI
11	SOLORZANO SOLORZANO SANDRA SAYONARA	Docencia	Coevaluación Directivo	Se registra calificación baja	Se recomienda que se aperture la plataforma para revisión de la calificación	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

12	GARCIA VERA YESSICA SAMARI	Docencia	Coevaluación Par y Directivos - Heteroevaluación - Autoevaluación - Dirigir Tutorías	Inconformidad de notas	- Se gestiones la apelación en Coevaluación de Pares y Directivos Componentes de Docencia Dirigir Tutorías y dar seguimiento Practica Preprofesionales Autoevaluación – Docencia Heteroevaluación de estudiantes	SI SI NO NO
13	JAYA PINEDA IDDAR IVAN	Docencia	Coevaluación de directivos Heteroevaluación de estudiantes	Inconformidad de notas	Se recomienda gestionar la apertura de plataforma para revisión en la coevaluación de directivo Sin embargo, en la heteroevaluación de estudiantes no se puede apelar de acuerdo al reglamento	SI NO
14	VARGAS JUMÉNEZ MÓNICA DEL CARMEN	Docencia	Coevaluación de directivos	Inconformidad de notas	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación: Directivos, la evaluación respectiva	SI
15	URIGUEN AGUIRRE PATRICIA ALEXANDRA	Investigación	Coevaluación de pares y directivos	Inconformidad de nota	En el componente de investigación, está automatizado, por lo tanto, responde al ingreso de información por parte del docente no se evaluó a través de las Comisiones de facultad, por lo tanto, no podría apelar una actividad que él mismo realizó. Sin embargo, se recomienda revisar la calificación. Aperturar plataforma SIUTMACH para revisar calificación	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

16	MUÑOZ SUAREZ MANUEL ANTONIO	Vinculación	Coevaluación de par	No se ha registrado nota	Se recomienda gestionar la apertura de plataforma para revisión en la coevaluación de par	SI
17	VEGA GRANDA ANDREA DEL CISNE	Docencia	Coevaluación de par	No se encuentra registrada la nota en la actividad de dirigir tutorías y seguimiento de prácticas preprofesionales	Se recomienda gestionar la apertura de plataforma para revisión en la coevaluación de par	SI
18	RIOF5RÍO ROMERO NATHALY RAGDE	Docencia	Coevaluación de pares y directivos	Aparece sin registro de coevaluación	Se recomienda gestionar la apertura de plataforma para revisión en la coevaluación de pares y directivos en el componente de docencia	SI
19	PIZARRO ROMERO KELVIN HOWARD	Vinculación	Coevaluación de par Heteroevaluación de estudiantes	No tiene registro de calificación	Se recomienda gestionar la apertura de plataforma para revisión en la coevaluación de pares en el componente de docencia Sin embargo, en la heteroevaluación de estudiantes no se puede apelar, según el reglamento de evaluación del desempeño docente	SI NO



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

FACULTAD DE CIENCIAS SOCIALES						
No.	APELLIDOS Y NOMBRES	PARAMETROS DE APELACION		MOTIVOS DE LA APELACIÓN	OBSERVACIONES Y SUGERENCIAS	ACEPTACION DE LA APELACIÓN
1	TORRES VIVANCO ANDREA NOEMI	Docencia	Coevaluación: Directivos	No tiene registrada nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el la evaluación respectiva	SI
2	DE LA ROSA BERMUDEZ DIRGO ARMANDO	Docencia	Coevaluación: Directivos	No tiene registrada nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad Docencia, en el componente coevaluación Directivos, la evaluación respectiva.	SI
3	DDELGADO RAMIREZ JORGE CRISTOPHER	Docencia	Coevaluación: Directivos	No tiene registrada nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad dirigir tutorias, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantias preprofesionales.	SI
4	RUILOVA REBILLA ESTHELA ELIZABETH	Docencia	Coevaluación: Directivos	Inconformidad de nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que se revise coevaluación de directivo.	SI
5	GUAICHA SORIANO KATTY MARLENE	Docencia	Coevaluación: Directivos	Inconformidad de nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que se revise coevaluación de directivo.	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

6	AGUILAR AGUILAR NANCY LORENA	Docencia	Coevaluación: Directivos	Inconformidad de nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que se revise coevaluación de directivo.	SI
7	HEREDIA ARIAS GEOVANNII JESUS	Docencia	Coevaluación: Directivos	Inconformidad de nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías preprofesionales.	SI
8	ZAMBRANO SINCHE KAREM PAOLA	Docencia	Coevaluación de par	No tiene registrada nota	Se recomienda que se aperture la plataforma SIUTMACH para que se evalúe la coevaluación de par.	SI
9	BENÍTEZ LUZURIAGA KARINA DEL ROCÍO	Docencia	Coevaluación: Directivos	Inconformidad de nota	Sugerir al Consejo Universitario, se autorice la apertura de la plataforma Siutmach, para que ingresen en la actividad dirigir tutorías, dar seguimiento y evaluar prácticas o pasantías preprofesionales.	SI
10	GUACHICHULL CA ORDÓÑEZ LAURA ALEXANDRA	Vinculación	Coevaluación de par Coevaluación: Directivos	No hay evidencias en el portafolio docente	Se recomienda que no se dé paso a lo solicitado	NO
11	LAZO SERRANO LIZETTE VONNE	Vinculación	Coevaluación: Directivos	Revisión de calificación	Se recomienda que se aperture la plataforma SIUTMACH para que se revise la coevaluación de directivos	SI
12	LOJAN ALVARADO HAROLD PATRICIO	Docencia	Coevaluación: Directivos	Revisión de calificación	Se recomienda que se aperture la plataforma SIUTMACH para que se revise la coevaluación de directivos	SI
13	MARTÍNEZ SALINAS JUAN CARLOS	Docencia	Coevaluación: Directivos	Revisión de calificación	Se recomienda que se aperture la plataforma SIUTMACH para que se revise la coevaluación de directivos	SI



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

14	LIZURIAGA CAAMAÑO TANYA JESSENNIA	Investigación	Autoevaluación	Revisión de calificación	No se acepta la solicitud, porque la autoevaluación no es apelable, según reglamento	NO
----	--	---------------	----------------	--------------------------	--	----

Que, en la vigésima sexta sesión ordinaria, los miembros del órgano colegiado, conocieron y analizaron el memorado nro. UTMACH-FCS-SD-2026-0335-M, de fecha 31 de julio del 2026; suscrito por la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano, Mgs., en su calidad de presidente de la Comisión para el estudio de las Impugnaciones, y documentación anexa; con los considerandos que anteceden en los cuales constan la suficiente motivación con los fundamentos de hecho y derecho aplicables, los miembros del órgano colegiado Institucional en uso de las atribuciones que le confiere la Constitución de la República del Ecuador, la Ley Orgánica de Educación Superior; el Reglamento de Carrera y Escalafón del Personal Académico del Sistema de Educación Superior y, el Estatuto Institucional, por unanimidad consideran pertinente acoger el contenido de los mismos; y

RESUELVE:

Artículo uno. - Aprobar el memorando UTMACH-FCS-SD-2026-0335-M, de fecha 31 de julio del 2026; suscrito por la Lcda. Rosa Caamaño Zambrano, Mgs en su calidad de presidente de la Comisión, en el que presenta INFORME DEL ESTUDIO DE LAS IMPUGNACIONES PRESENTADAS AL PROCESO DE EVALUACIÓN INTEGRAL DE DESEMPEÑO DOCENTE CORRESPONDIENTE AL PERIODO ACADÉMICO 2026-D1.

Artículo dos. - Disponer a la Dirección de Formación Profesional, la apertura del Sistema Informático de la Universidad Técnica de Machala, por el término de 5 días a partir de la notificación de la presente resolución, a fin que se proceda con la aplicación de las apelaciones aprobadas del Proceso de Evaluación Integral de Desempeño Docente correspondiente al Periodo Académico Ordinario 2026-D1, de acuerdo a la documentación adjunta.

Artículo tres. - Autorizar a la Dirección de Formación Profesional, en coordinación con la Dirección de Talento Humano y Dirección de Tecnologías de la Información, de ser el caso; realizar las gestiones operativas y administrativas



UNIVERSIDAD TÉCNICA DE MACHALA

D.L. NO. 69-04 DE 14 DE ABRIL DE 1969

Calidad, Pertinencia y Calidez

CONSEJO UNIVERSITARIO

RESOLUCIÓN NRO 0487-2026-CU-SO-26

pertinentes, que se deriven de la aprobación de la presente resolución, con la finalidad de garantizar su cumplimiento.

Artículo cuatro. - Disponer a la Dirección de Comunicación realice la publicación de la presente resolución en la página web institucional www.utmachala.edu.ec, en la ventana “**RESOLUCIONES**”, de la sección “**SECRETARIA GENERAL**” que se despliega en el menú **NOSOTROS**.

DISPOSICIONES GENERALES:

PRIMERA. - Notificar la presente resolución al Consejo Universitario

SEGUNDA. - Notificar la presente resolución a los Subdecanatos de la Institución.

TERCERA. - Notificar la presente resolución a Dirección de Comunicación

CUARTA. -. Notificar la presente resolución a Dirección de Formación Profesional.

QUINTA. -. Notificar la presente resolución a la Dirección Talento Humano.

SEXTA. - Notificar la presente resolución a Dirección de TICS.

Dada en la ciudad de Machala, a los cinco (05) días del mes de agosto de 2026, en la vigésima sexta sesión ordinaria del Consejo Universitario de la Universidad Técnica de Machala.



Validar únicamente en FirmaEC.
Firmado electrónicamente por:
**KARINA ELIZABETH
RODRIGUEZ ROMERO**

Abg. Karina Elizabeth Rodriguez Romero, Esp.
SECRETARIA GENERAL